RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 de marzo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 026-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por la gerencia Municipal, sobre modificación presupuestal por crédito suplementario por incorporación de recursos transferidos por el MEF, para proyectos de continuidad, en mérito al Informe Nº 15-2018-MDJN-OPP-MCG, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Decreto Supremo Nº 042-2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, dispone que con el fin de garantizar en el año 2018 la continuidad de proyectos de inversión, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los pliegos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que les fueron transferidos para financiar la ejecución de proyectos de inversión y que no fueron devengados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo del 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 042-2018, "Procedimientos para la aprobación institucional" del dispositivo de la referencia, "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos".

Que, mediante Informe Nº 26-2018-MDJA-WBC-GM, la Gerencia Municipal comunica que previa evaluación del informe Nº 15-2018-MDJN-OPP-MCG, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestal por crédito suplementario por incorporación de recursos transferidos por el MEF, para proyectos de continuidad, opina que es procedente la incorporación solicitada.

Jr. Ricardo Palma Nº 249 – Ayacucho
280260
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-

221

Que, mediante Informe Nº 15-2018-MDJA-OPP/MCG. el Director de la Dirección de Planificación Presupuesto, solicita la aprobación resolutiva de la modificación presupuestal en el nivel institucional por crédito suplementario para la continuidad de inversiones públicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/. 7'441,967.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y uno Novecientos Sesenta y Siete Mil y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 042-2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 042-2018, que autoriza el crédito suplementario para la continuidad de inversiones públicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por un monto de S/. 7`441,967.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y uno Novecientos Sesenta y Siete Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
Rubro	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
Importe S/.	: 7`441,967.00
Clasificador de ingresos	: 1.8. Endeudamiento
	: 1.8.2. Endeudamiento Interno
	: 1.8.2.2.1.1 Bonos de tesoro Público.

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
Rubro	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
Importe S/.	: 7`441,967.00
Clasificador de gastos	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Desagregado de Egresos	:

Nº	Código SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de Continuidad (S/.)
1	2309896	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTOTAL – SAN MIGUEL DE AYACUCHO-MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO-HUAMANGA AYACUCHO.	1, 214,944.00

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
280260
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-

2	2292977	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO UNIÒN HUICHCCANA, DISTRITO DE JESÙS NAZARENO – HUAMANGA- AYACUCHO	2, 231,039.00
3	2327391	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS ANEXOS DE RUMICHACA, RUMICHACA BAJA, SANTO DOMINGO DE MUYURINA, SAN MIGUEL DE AYACUCHO Y YACUCUICA, DISTRITO DE DISTRITO DE JESÙS NAZARENO – HUAMANGA- AYACUCHO	3,995,984.00
TOTAL			7,441,967.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
280260
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-